

entor de la de ayuda de forra Genella buenen ientacion
con otros de mill y sien reales yalos referido porser sobre
la ayuda de forra de trecientos R. que endho caben por
con dos mill y doscientos R. mas para que dura forma que
dan alimentarse y cumplir con puntual asistencia a las de
pendencias y serui de esta Ciudad yne lo qual haga las de
mas dispensas que combengan a las dhas. Cuyas Decadas se
mita a dho Procurador el Sr. Pedro Rodriguez Comisario de
su forra penderia.

Mediante que dho Sr. Pedro Rodriguez andado de Peruvia dho
Instrumento desde el referido dia de Mayo hasta
y en parte de remuneracion con dho Sr. Pedro Rodriguez
se despache libran. conforma a dho Sr. Pedro Rodriguez Depo
sitario que fue del donativo de forra de un mill y doscientos
dos y treinta R. que se le enclavo parado de mill
sete R. y diez reales para que los seiscientos noventa y seis
reales y diez reales y dos mrs. en que fue alforjado en la quita
da que se le tomo en dho dia de Diciembre de mill setecientos
y veinte y dos los satisfaga los quinientos R. de
Presente R. y los seiscientos noventa y seis y dos
mrs. restantes a dho Sr. Pedro Rodriguez seruiendole dho libran.
Dho Refun de forra de dha su deparitaria



Elan, para dho Sr. Pedro Rodriguez
Miguel de la Cruz y dho Sr. Pedro Rodriguez
asqualdad de dho Sr. Pedro Rodriguez
En la M. de dho Sr. Pedro Rodriguez de Carabos en

